

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 12 DE JULIO DE 1968

Nº 16.154

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 3 de 3 de enero de 1968, por la cual no se avoca un conocimiento.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato Nº 1 de 2 de febrero de 1967, celebrado entre la Nación y Roy Icaza, en nombre y representación de Guardia y Cia., S. A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento de Administración

Resolución Nº 415 de 27 de junio de 1968, por el cual se deja sin efecto una Resolución.

Solicitudes de registro de marcas de fábricas y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NO SE AVOCA UN CONOCIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 3

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 3.—Panamá, enero 3 de 1968.

En grado de avocamiento, ha llegado a este Despacho, el expediente que contiene las sumarias adelantadas contra José Miguens Sánchez y Julio Tribaldos De Puy, por infracción al Reglamento de Tránsito.

En vista de que el avocamiento es un recurso gracioso y este no se formalizó en tiempo oportuno, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Artículo 1739, del Código Administrativo,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto.
Comuníquese y publíquese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOAQUIN F. FRANCO JR.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 1

Entre los suscritos, a saber: Nicanor M. Villalaz, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte, y Roy Icaza, portador de la cédula de identidad personal No. 8-56-429, en nombre y representación de Guardia & Cia., S. A., con Patente General No. 607 y Certificado de Paz y Salvo del Impuesto

sobre la Renta No. 45622, válido hasta el 30 de marzo de 1967, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, teniendo en cuenta el resultado del Concurso de Precios que se celebró el día 25 de octubre de 1966, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se compromete formalmente a suministrar a la Nación, para uso del Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, las cantidades de llantas y tubos que se expresan a continuación, según los detalles que en cada caso se indican, así:

16 llantas	7.50x15	B/ 53.39 c/u	B/ 854.24
16 llantas	10.00x15	94.90 "	1,518.40
20 llantas	6.50x16	24.40 "	488.00
16 llantas	9.00x15	83.89 "	1,342.24
25 llantas	7.00x16	28.40 "	710.00
49 llantas	8.25x20	71.87 "	3,521.63
14 llantas	10.00x20	111.39 "	1,559.46
2 llantas	15.5 x25	267.40 "	534.80
22 llantas	13.00x24	181.90 "	4,001.80
16 tubos	7.50x15	2.37 "	37.92
16 tubos	10.00x15	6.29 "	100.64
20 tubos	6.50x16	2.44 "	48.80
16 tubos	9.00x15	3.98 "	63.68
25 tubos	7.00x16	2.44 "	61.00
49 tubos	8.25x20	5.89 "	288.61
14 tubos	10.00x20	8.09 "	113.26
2 tubos	15.5 x25	38.29 "	76.58
22 tubos	13.00x24	18.08 "	287.76

Segundo: Las Condiciones Generales, Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas, que van anexas a este contrato, pasan a formar parte integrante del mismo y obligan tanto al Contratista como a la Nación a observarlos fielmente.

Tercero: El Contratista protegerá a la Nación, sus dependencias, oficinas, servidores y demás empleados de todo daño y perjuicio de cualquier naturaleza incluyendo costos y gastos, que pudieren motivarse por el uso de inventos, aparatos o artículos patentados o no patentados que se utilizarán o manufacturarán en la ejecución de este contrato, incluyendo su uso por la Nación.

Cuarto: El contrato será por un período de seis (6) meses efectivo en la fecha de la respectiva legalización y la entrega de las llantas y tubos descritos en la cláusula primera que antecede, deberá efectuarse dentro de un término máximo de treinta (30) días calendarios, que comenzarán a correr desde la fecha del perfeccionamiento legal de este documento.

Quinto: La Nación se reserva el derecho de inspeccionar todos los materiales antes de aceptarlos y la evidencia de fabricación defectuosa será causal para el rechazo de la unidad o unidades afectadas hasta tanto ésta o éstas sean reemplazadas a plena satisfacción de la Nación.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.**

Encargado de la Dirección.—Teléfono 22-2612

OFICINA.Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleno de Barroza)

Teléfono: 22-3271

TALLERES:Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 44
(Relleno de Barroza)

Apartado Nº 3414

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Genl. de Ingresos.—Ministerio de Hacienda y Rentas.

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número sueldo: B/. 0.95.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

Sexto: Las entregas de las llantas y tubos descritos, se harán en el Almacén C. R. I. de la Cantera de Matías Hernández, quedando expresamente aceptado que si al expirar el período máximo acordado, el Contratista no ha hecho la totalidad de las entregas, entonces se compromete a pagar la suma de quince balboas (B/. 15.00) por cada día calendario que transcurra sin haber completado el suministro objeto de este contrato.

Séptimo: El valor del presente contrato asciende a la suma de quince mil seiscientos ocho balboas con ochenta y dos centésimos (B/. 15,608.-82), cuya erogación se imputará a las siguientes partidas del Presupuesto de Rentas y Gastos correspondiente a la vigencia fiscal de 1966, cuyas respectivas sumas se comprometieron previamente en la Contraloría General de la República, así:

09.1.03.00.02.205	B/. 400.00
09.1.08.00.03.205	1,300.00
09.1.08.00.04.205	1,700.00
09.1.08.00.05.205	8.82
09.3.12.00.06.902	4,200.00
09.3.03.00.09.501	8,000.00

Octavo: Para responder de las obligaciones que el Contratista asume por medio de las estipulaciones de este contrato, deberá presentar al momento de ser firmado el mismo, una fianza por el cincuenta por ciento (50%) de su valor total, la cual se mantendrá en vigor por el término de un (1) año para responder de vicios redhibitorios.

Noveno: Este contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete, en su sesión celebrada el día 3 de enero de 1967 y requiere para su completa validez la aprobación final del Excelentísimo Señor Presidente de la República, a cuyo efecto se le facultó para impartírsela de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Fiscal. Requiere igualmente el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete.

La Nación,

El Ministro de Obras Públicas,

NICANOR M. VILLALAZ.

El Contratista,
Guardia & Cia., S. A.,

Roy Icaza.

Refrendo:

Obmedo A. Rosas,

Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, 2 de febrero de 1967.

Aprobado:

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Obras Públicas,

NICANOR M. VILLALAZ.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

DEJASE SIN EFECTO UNA RESOLUCION**RESUELTO NUMERO 415**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Administración.—Resuelto número 415.—Panamá, 27 de junio de 1968.

El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,por instrucciones del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resuelto No. 41 de 18 de enero de 1968, se autorizó al Ingeniero Rubén D. Arosemena para que en nombre y representación del Banco Nacional de Panamá introduzca al país 200 animales de pura sangre de las razas Brahman, Indo-Brasil y Gyr procedentes de algunos ranchos de los Estados Unidos de América;

Que al dictar la resolución en mención se omitió la consulta previa al Instituto Ganadero de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 41 de 15 de febrero de 1967;

Que la investigación llevada a cabo por parte de los Técnicos de este Ministerio, demuestran que actualmente hay en el país un gran excedente de animales pura sangre de las razas antes mencionadas para cría;

Que es obligación del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias proteger los intereses agropecuarios Nacionales,

RESUELVE:

Dejar sin efecto la Resolución No. 41 de 18 de enero de 1968, revocando en esta forma el permiso de importación concedido al Banco Nacional para importar el resto de los animales que hasta la fecha no hayan llegado al país.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

ARTURO DIEZ P.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

Luis Raúl Fernández.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

De la Guardia, Arosemena & Benedetti, firma de abogados con oficinas en Avenida Cuba 33A-34, en esta ciudad, en su carácter de apoderada especial de Grant Pulley and Hardware Corporation, sociedad anónima constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, E. U. de A., y con domicilio en High Street, West Nyack, Nueva York, E. U. de A., por este medio solicita el registro de una marca de fábrica de la cual es propietaria la poderdante, que consiste en la letra "G" dentro de un círculo, tal como aparece en el dibujo adjunto.



La marca ha sido usada para amparar y distinguir la fabricación y venta de "Marcos metálicos para puertas y ventanas — especialmente Colgadores de resorte, colgadores de tipo residencial, colgadores invertidos, poleas y carriles para puertas corredizas, carriles transversales, carriles de viguetas, poleas para cortinas, poleas superiores, poleas para ventanas triples, soportes para paredes y cielorrasos, eslabones de extensión, cordones para soportes de centro, porta-lámparas, poleas, interceptores, placas de empalme para pared y brazos para cielorrasos, tiras para halar cortinas, y chapas de tornillo con fijador giratorio en T; Gabinetes metálicos, especialmente colgadores de resorte, poleas y carriles, deslizadores de gavetas, deslizadores interiores de gavetas interiores, deslizadores contra rozamiento para gavetas, deslizador de chasis de aparatos eléctricos, portadores corredizos de carriles de rodillo, portadores de rodillo y deslizadores de chasis de toca-discos, tendederos metálicos para tender al aire libre, especialmente separadores para tendederos y poleas", en la Clase 13.

La marca se aplica estarciéndola directamente sobre los productos que ampara y en toda forma conveniente y usual en el comercio.

La marca ha sido usada en el comercio nacional del país de origen y en el comercio internacional desde el 15 de julio de 1953, y en Panamá desde el año de 1955.

Se acompañan: 1) Certificado de Registro en el país de origen y su traducción; 2) Declaración Jurada; 3) Recibo del pago de los impuestos; 4) Poder de la peticionaria; 5) Seis etiquetas y cli-sé.

Panamá, 17 de agosto de 1967.

Por De la Guardia, Arosemena & Benedetti,

Eloy Benedetti.

Céd. No. 8-99-324.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

PATENTES DE INVENCION**SOLICITUD**

de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Continental Oil Company, una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con domicilio y haciendo negocios en Calle Pine No. 1000, Ciudad de Ponca, Estado de Oklahoma, Estados Unidos de América; representada por los suscritos y en mérito de los documentos que se acompañan, viene ante usted, en forma respetuosa, a solicitar una patente de invención por veinte (20) años, para un invento que consiste en: "Procedimiento para Mejorar la Calidad de un Aceite de Negro de Carbón".

Acompañamos como pruebas: Derechos pagados, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones, el poder aparece en la petición de Patente del 11 de octubre de 1967 titulada: "Hidrogenación de Gases Desintegrados", de los interesados,

Panamá, 15 de noviembre de 1967.

Mendieta & Mendieta & Co.

José Antonio Mendieta,
Céd. No. 6-AV-7-1103.Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Continental Oil Company, una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con domicilio en Calle Pine No. 1000, Ciudad de Ponca, Estado de Oklahoma, Estados Unidos de América, representada por los suscritos y en mérito de los documentos que se acompañan; viene ante usted, en forma respetuosa, a solicitar una Patente de Invención por veinte (20) años, para un invento, que consiste

en un: "Procedimiento para la Fabricación de Aceites de Alimentación para Negros de Humo".

Acompañamos como pruebas: Un poder, derechos pagados, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones, dos copias de los dibujos.

Panamá, 19 de octubre de 1967.

Mendieta & Mendieta & Co.

José Antonio Mendieta,

Céd. No. 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Litton Industries, Inc., una sociedad, organizada y existente de acuerdo con las leyes de Estados Unidos de América, con domicilio y haciendo negocios en Los Angeles, Estados Unidos de América, representada por los suscritos y en mérito de los documentos que se acompañan; viene ante usted, en forma respetuosa, a solicitar una patente de invención por veinte (20) años, para un invento que consiste en: Un Método y Aparato para Secar.

Acompañamos como pruebas: Un poder, derechos pagados, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones, dos copias de los dibujos.

Panamá, 11 de agosto de 1967.

Mendieta & Mendieta & Co.

José Antonio Mendieta,

Céd. No. 6-AV-7-1103

Poder registrado bajo el No. 321.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Continental Oil Company, una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, con domicilio y haciendo negocios en Calle Pine No. 1000, Ciudad de Pon-

ca, Estado de Oklahoma, Estados Unidos de América, representada por los suscritos y en mérito de los documentos que se acompañan; viene ante usted, en forma respetuosa, a solicitar una patente de invención por veinte (20) años, para un invento, que consiste en un: "Aparato de Control de Profundidad para Cable Sísmico".

Acompañamos como pruebas: Derechos pagados, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones, dos copias de los dibujos. El poder aparece en la solicitud de Patente de invención del 19 de octubre de 1967, de los mismos interesados. Titulada: Fabricación de aceites de alimentación para negros de humo.

Panamá, 30 de noviembre de 1967.

Mendieta & Mendieta & Co.

José Antonio Mendieta,

Céd. No. 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Continental Oil Company, una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con domicilio y haciendo negocios en Calle Pine No. 1000, Ciudad de Ponca, Estado de Oklahoma, Estados Unidos de América, representada por los suscritos y en mérito de los documentos que se acompañan viene ante usted en forma respetuosa a solicitar una patente de invención por veinte (20) años, para un invento que consiste en: "Mejoras en Dispositivos Vibradores Marinos".

Acompañamos como pruebas: Derechos pagados, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones. El poder aparece en la petición de Patente del 11 de octubre de 1967 titulada: "Hidrogenación de Gases Desintegrados", de los interesados.

Panamá, 29 de diciembre de 1967.

Mendieta & Mendieta & Co.

José Antonio Mendieta,

Céd. No. 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de Holanda, con domicilio y haciendo negocios en Eindhoven, Holanda, representada por el suscrito y en mérito de los documentos que se acompaña, viene ante usted en forma respetuosa a solicitar una patente de invención por veinte (20) años, para un invento que consiste en: "Los compuestos pregnanos (pregnane) de la invención son agentes progestacionales con influencia en la Pituitaria".

Acompañamos como pruebas: Derechos pagados, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones. El poder aparece en la petición de Patente de Invención titulada: "Mejoras en la Navegación" de mayo 25 de 1965, de los mismos dueños.

Panamá, 21 de febrero de 1968.

Mendieta & Mendieta & Co.

José Antonio Mendieta,
Céd. No. 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

LUIS RAUL FERNANDEZ.

SOLICITUD
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de Alemania Occidental, con domicilio en Leverkusen-Bayerwerk, Alemania Occidental, representada por los suscritos y en mérito de los documentos que se acompaña, viene ante usted en forma respetuosa a solicitar una patente de invención por veinte (20) años, para un invento que consiste en: "Amidas de esteres de ácidos cloroalquil-tiolfosfóricos de propiedad fugitivas y su preparación".

Acompañamos como pruebas: Derechos pagados, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones. El Poder aparece registrado bajo el No. 332 en el Departamento de Marcas de Fábrica de su Despacho.

Panamá, 22 de mayo de 1968.

Mendieta & Mendieta & Co.

José Antonio Mendieta,
Céd. No. 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

LUIS RAUL FERNANDEZ.

SOLICITUD
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

Bristol-Myers Company, una sociedad legalmente organizada y constituida de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, con domicilio en Syracuse, Thompson Road, East Syracuse, Nueva York, Estados Unidos de América, representada por el suscrito, José Antonio Mendieta, abogado, panameño, con oficinas en Ave. Eloy Alfaro 6-15, solicita de usted en forma respetuosa, una Patente de Invención por veinte (20) años, para un invento que consiste en Determinados Agentes, nuevos, analgésicos, tranquilizantes, sedativos, depresivos, anoréxicos e hipotensivos como agentes no tóxicos con una actividad farmacológica, etc.

Pruebas: Derechos pagados, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones. El poder aparece en la petición de Patente de Invención, titulada Indazoles: de julio 4 de 1966, de los mismos peticionarios.

Panamá, 7 de octubre de 1966.

José Antonio Mendieta,
Céd. No. 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de Alemania Occidental, con domicilio en Leverkusen-Bayerwerk, Alemania Occidental, representada por los suscritos y en mérito de los documentos que se acompaña, viene ante usted en forma respetuosa a solicitar una patente de invención por veinte (20) años, para un invento que consiste en: "Nuevos esteres de ácidos fosfóricos, fosfónicos, respectivamente tionofosfóricos y tionofosfónicos".

Acompañamos como pruebas: Derechos pagados, dos copias de las especificaciones y reivin-

dicaciones. El poder aparece registrado bajo el No. 332 en el Departamento de Marcas de Fábrica de su Despacho.

Panamá, 22 de mayo de 1968.

Mendieta & Mendieta & Co.

José Antonio Mendieta,

Céd. No. 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

LUIS RAUL FERNANDEZ.

SOLICITUD

de patente de invención

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:*

Bristol Myers Company, una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, con domicilio y haciendo negocios en Thompson Road, East Syracuse, New York, Estados Unidos de América, representada por los suscritos y en mérito de los documentos que se acompañan; viene ante usted en forma respetuosa, a solicitar una patente de invención por veinte (20) años, para un invento que consiste en "Un proceso de preparación de agentes anti-bacterianos".

Acompañamos como pruebas: Un poder, derechos pagados, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones.

Panamá, 30 de mayo de 1967.

Por: Mendieta & Mendieta & Co.,

José Antonio Mendieta,

Céd. No. 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de patente de invención

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:*

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de Alemania Occidental, con domicilio en Leverkusen-Bayerwerk, Alemania Occidental, representada por los suscritos y en mérito de los documentos que se acompañan, viene ante usted en forma respetuosa a solicitar una patente de

invención por veinte (20) años, para un invento que consiste en: "Nuevas N-Ariltúreas, así como a un procedimiento para su preparación".

Acompañamos como pruebas: Derechos pagados, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones. El poder aparece registrado bajo el No. 332 en el Departamento de Marcas de Fábrica de su Despacho.

Panamá, 22 de mayo de 1968.

Mendieta & Mendieta & Co.

José Antonio Mendieta,

Céd. No. 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

LUIS RAUL FERNANDEZ.

SOLICITUD

de patente de invención

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:*

Bristol-Banyu Research Institute, Ltd., una compañía organizada y existente en el Japón, con domicilio en el No. 170-2 Chome —Shimomeguro, Meguro-ku, Tokyo, Japón, representada por el suscrito y en mérito de los documentos que se acompañan, solicita una Patente de Invención por veinte (20) años para un invento que consiste en: Nuevos compuestos sintéticos que tienen valor antibacterianos.

Pruebas: acompañamos derechos pagados, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones, el poder aparece en la petición de Patente de Invención titulada: Pirazypen, de mayo 12 de 1964 publicada en la Gaceta Oficial de 27 y 28 de agosto de 1964.

Panamá, 15 de junio de 1966.

José Antonio Mendieta,

Céd. No. 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de patente de invención

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:*

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, una sociedad organizada y existente de acuerdo con

las leyes de Alemania Occidental, con domicilio y haciendo negocios en Leverkusen-Bayerwerk, Alemania Occidental, representada por los suscritos y en mérito de los documentos que se acompañan; viene ante usted en forma respetuosa, a solicitar una patente de invención por veinte (20) años, para un invento que consiste en: "Substancias activas herbicidas".

Acompañamos como pruebas: Derechos pagados, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones. Las especificaciones y reivindicaciones, constan de diez y seis páginas. El poder aparece registrado, bajo el No. 332 en el Departamento de Patentes y Marcas.

Panamá, 25 de enero de 1968.

Mendieta & Mendieta & Co.

José Antonio Mendieta,
Céd. No. 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

LUIS RAUL FERNANDEZ.

SOLICITUD de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

S. I. R. S. Società Interzonale Ricupero Subacqueo S.p.A., una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de Italia, con domicilio y haciendo negocios en Via Petrella 21, Milano, Italia, representada por los suscritos y en mérito de los documentos que se acompañan; viene ante usted, en forma respetuosa, a solicitar una patente de invención por quince (15) años, para un invento que consiste en: "Dispositivo para el Levantamiento y Transporte en la Superficie de Cargas Yacentes en los fondos de los mares, lagos y ríos".

Acompañamos como pruebas: Un poder, derechos pagados, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones, dos copias de los dibujos.

Panamá, 14 de marzo de 1967.

Mendieta & Mendieta & Co.

José Antonio Mendieta,
Céd. No. 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

Aktiebolaget Tudor, una entidad, organizada y existente de acuerdo con las leyes del Reino de Suecia, con domicilio en Birger Jarlsgatan, 55, Estocolmo, Suecia, representadas por el suscrito y en mérito de los documentos que se acompañan, solicita de Ud. en forma respetuosa, una patente de invención, por veinte (20) años, para un invento que se refiere, a Un Procedimiento para la producción de placas u hojas microporosas, tales como las utilizadas por ejemplo como membranas de Filtros en Elementos Electrolíticos o como Separadores en Pilas Galvánicas.

Se acompaña: Un poder, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones, dos copias de los dibujos y los derechos pagados.

Panamá, 10 de octubre de 1966.

Por Mendieta & Mendieta & Co.,

José Antonio Mendieta,
Céd. No. 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

Aldrich Chemical Company, Inc., una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de Wisconsin, Estados Unidos de América, con domicilio y haciendo negocios en Calle Norte No. 30, Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de América, representada por los suscritos y en mérito de los documentos que se acompañan; viene ante usted, en forma respetuosa a solicitar una patente de invención por veinte (20) años, para un invento que consiste en un: "Procedimiento para la preparación de Agentes Terapéuticos Tranquilizantes y Agentes Hipotensivos".

Acompañamos como pruebas: Derechos pagados, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones. El poder aparece en la petición de patente titulada: "Procedimiento químico para la preparación de Agentes Terapéuticos", presentada el 29 de diciembre de 1966 de los mismos interesados.

Panamá, 16 de enero de 1967.

Mendieta & Mendieta & Co.

José Antonio Mendieta,
Céd. No. 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

LUIS RAUL FERNANDEZ.

SOLICITUD de patente de invención

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:*

N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, una compañía organizada y existente de acuerdo con las leyes de Holanda, domiciliada en la ciudad de Eindhoven, Holanda, representada por el suscrito y en mérito de los documentos que se acompañan, solicita de Ud. respetuosamente, una patente de invención por 20 años: Para un "Método para producir nuevas Aminoas substituídas, secundarias o terciarias, conteniendo un grupo Alkoxi-Benciloxi".

Acompaño: Derechos pagados, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones, el poder aparece en la Petición de Patente de Invención titulada: "Mejoras en la Navegación" de mayo 25 de 1965 del mismo dueño.

Panamá, 13 de abril de 1967.

Mendieta & Mendieta & Co.

José Antonio Mendieta,
Céd. No. 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD de patente de invención

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:*

Societe De Produits Chimiques D'Auby, domiciliados en 46 Rue Jacques Dulud, Neuilly-sur-Seine, París, Francia, y Societe Anonyme Des Etablissements Brissonneau, con domicilio en Lotz, París, Francia, ambas sociedades organizadas y existentes de acuerdo con las leyes de Francia, representadas por los suscritos y en mérito de los documentos que se acompañan; vienen ante usted, en forma respetuosa a solicitar una patente de invención por diez (10) años, para un invento que consiste en "Mejoras a la Preparación y Presentación de Productos Alimenticios a Base de Proteínas".

Acompañamos como pruebas: Un poder, derechos pagados, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones.

Panamá, 15 de mayo de 1967.

Sonia Mendieta R.,
Céd. No. 8-75-945.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD de patente de invención

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:*

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de Alemania Occidental, con domicilio en Leverkusen-Bayerwerk, Alemania Occidental, representada por los suscritos y en mérito de los documentos que se acompañan, viene ante usted en forma respetuosa a solicitar una patente de invención por veinte (20) años, para un invento que consiste en: "Nuevas N-Arildureas que tienen Propiedades Herbicidas".

Acompañamos como pruebas: Derechos pagados, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones. El poder aparece registrado bajo el No. 332 del Departamento de Marcas de Fábrica de su Despacho.

Panamá, 3 de junio de 1968.

Mendieta & Mendieta & Co.

José Antonio Mendieta,
Céd. No. 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

LUIS RAUL FERNANDEZ.

SOLICITUD registro de patente de invención

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:*

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de Alemania Federal, con domicilio y haciendo negocios en Leverkusen-Bayerwerk, Alemania Occidental, representada por los suscritos y en mérito de los documentos que se acompañan; viene ante usted, en forma respetuosa, a solicitar

una patente de invención por veinte (20) años, para un invento, que consiste en: "Nuevos Alquilmercapto-Anilidas con Propiedades Herbicidas y su Procedimiento para su Preparación".

Acompañamos como pruebas: Derechos pagados, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones. El poder aparece registrado bajo el No. 332 en el Departamento de Patentes y Marcas.

Panamá, 11 de septiembre de 1967.

Mendieta & Mendieta & Co.

José Antonio Mendieta,
Céd. No. 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Aurelio Tamayo, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-85-808, casado, comerciante, con domicilio en Villa Guadalupe Casa 7-24, Ciudad de Panamá, representado por los suscritos y en mérito de los documentos que se acompaña; viene ante usted, en forma respetuosa, a solicitar una patente de invención por cinco (5) años, para un invento que consiste en: "Una Crema Cosmética para la Curación de las Afecciones de la Piel".

Acompañamos como pruebas: Un poder, derechos pagados, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones.

Panamá, 10 de julio de 1967.

Mendieta & Mendieta & Co.

Sonia Mendieta R.,
Céd. No. 8-75-945.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Products Development Co., una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Virginia, Estados Unidos de América, con

domicilio y haciendo negocios en el No. 1401, Bruton Lane, Virginia Beach, Virginia, Estados Unidos de América; representada por los suscritos y en mérito de los documentos que se acompaña; viene ante usted en forma respetuosa, a solicitar una patente de invención por veinte (20) años, para un invento, que consiste en: "Un Método para la Preparación de una Composición que contiene Material Bituminoso".

Se da crédito por el descubrimiento al señor Charles Edward Thompson, Jr., un ciudadano de los Estados Unidos de América, domiciliado en Martinsburg, Apartado 664, West, Virginia, Estados Unidos de América, quien ha cedido sus derechos en dicha invención según consta en el poder que se acompaña; a la compañía "Products Development Co.", a cuyo nombre debe extenderse la patente solicitada.

Acompañamos como pruebas: Un poder, derechos pagados, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones.

Panamá, 12 de mayo de 1967.

Mendieta & Mendieta & Co.

José Antonio Mendieta,
Céd. No. 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Nihon Tokushu Noyaku Seizo Kabushiki Kaisha, una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes del Japón, con domicilio en 2-8, Nihonbashi-Muromachi, Chuo-Ku, Tokio, Japón; y Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de Alemania Occidental, con domicilio en Leverkusen-Bayerwerk, Alemania Occidental, representadas por los suscritos y en mérito de los documentos que se acompaña; vienen ante usted en forma respetuosa, a solicitar una patente de invención por 20 años, para un invento que consiste en un "Fungicida para la Agricultura y la Horticultura".

Se da crédito por el descubrimiento a los señores Seiichi Hirane, ciudadano japonés, químico, con domicilio en 5-9-2, Kita-machi, Kokubunji-shi, Tokio, Japón, y Masahiro Aya, ciudadano japonés, químico, con domicilio en 844-2-chome, Suzuki-machi, Kodaira-shi, Tokio, Japón y Shigeo Kishino, ciudadano japonés, químico, con domicilio en 3-13-22, Naka-machi, Machida-shi, Tokio, Japón, quienes han cedido sus derechos en dicha invención según consta en el poder que se acompaña a las compañías Nihon Tokushu Noyaku

Seizo Kabushiki Kaisha y Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, a cuyo nombre debe extenderse la patente solicitada.

Acompañamos como pruebas: Derechos pagados, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones y los poderes correspondientes.

Panamá, 9 de abril de 1968.

Mendieta & Mendieta & Co.

José Antonio Mendieta,

Céd. No. 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

LUIS RAUL FERNANDEZ.

SOLICITUD

de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Bristol-Myers Company, una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos de América, domiciliada y haciendo negocios en Thompson Road, East Syracuse, New York, Estados Unidos de América, representada por los suscritos, viene ante usted en forma respetuosa; a solicitar una Patente de Invención por veinte (20) años; para un invento que consiste en un: "Procedimiento para la Preparación de Agentes Terapéuticos".

Se da crédito por el descubrimiento a los señores Ronald Leslie Buchanana, domiciliado en 105 Lincoln Avenue, Fayetteville, Nueva York, Estados Unidos de América, ciudadano del Canadá y a Richard Anthony Partyka de 4837 Juneway Drive, S. Liverpool, Nueva York, Estados Unidos de América, ciudadano norteamericano, quienes han cedido sus derechos en dicha invención según consta en el poder que se acompaña a la petición, a cuyo nombre debe extenderse la Patente de Invención solicitada.

Acompañamos como pruebas: Derechos pagados, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones; Poderes del peticionario y el concesionario.

Panamá, 18 de agosto de 1967.

Mendieta & Mendieta & Co.

José Antonio Mendieta,

Céd. No. 6-AV-7-1103.

Poder registrado bajo el No. 321 de 20 de septiembre de 1966, en el Certificado 5092; Marca My Boy.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Badische Anilin & Soda-Fabrik Aktiengesellschaft, una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de Alemania Occidental, con domicilio y haciendo negocios en Ludwigshafen am Rhein, República Federal Alemana, representada por los suscritos y en mérito de los documentos que se acompañan; viene ante usted, en forma respetuosa, a solicitar una Patente de Invención por veinte (20) años, para un invento que consiste en: "Puertas Ignífugas con Tiras Aplicables sobre los Cantos de un Material Espumable en el Calor".

Acompañamos como pruebas: Los derechos pagados, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones, dos copias de los dibujos. El poder aparece en la petición de la Patente de Invención titulada: "Medios Herbicidas" de 22 de julio de 1963 del mismo dueño.

Panamá, 24 de abril de 1967.

José Antonio Mendieta,

Céd. No. 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Peter F. Juby, vecino del No. 114 Blossom Road, Syracuse, New York, Estados Unidos de América, ciudadano británico, representado por el suscrito, solicita una Patente de Invención por veinte (20) años, para un invento que se refiere a Ciertos Nuevos Agentes, Anti-Inflamatorios, no Esteroides en el Tratamiento de la Artritis, Reumatismo y otras Enfermedades Inflamatorias en los Mamíferos, etc.

Solicita asimismo, que al expedir la Patente se haga a favor de la entidad organizada y existente de acuerdo con las leyes de Estados Unidos de América: Bristol Myers Company, vecinos de la Carretera Thompson, Syracuse del Este, New York, Estados Unidos de América, entidad que acepta este traspaso, mediante su apoderado que suscribe.

Acompañamos: Derechos pagados, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones, así como poder con cesión autenticado.

Panamá, 6 de abril de 1966.

José Antonio Mendieta,

Céd. No. 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

Alphonse P. Granatek, vecino del No. 8323, carretera Oswego, Baldwinsville, New York, 13207, Estados Unidos de América, y Peter Angelo Ratto, vecino del No. 223, East Av. Apto. 24, Syracuse, New York, Estados Unidos de América, ciudadanos de los Estados Unidos de América, representados por el suscrito, solicitan de Usted en forma respetuosa, Patente de Invención por veinte (20) años, para un invento que consiste en una Composición Antibacteriana de Baja Toxicidad.

Solicita, asimismo, que al expedirse la Patente se haga a favor de la compañía Bristol Myers Company, con oficinas en la carretera Thompson, Syracuse del Este, New York, Estados Unidos de América.

Acompañamos: Derechos pagados, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones; así como poderes con cesión de las partes.

Panamá, 16 de marzo de 1966.

José Antonio Mendieta,
Céd. No. 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

BERNARDO OCAÑA V.

SOLICITUD
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

De la Guardia, Arosemena & Benedetti, firma de abogados con oficinas en Ave. Cuba 33A-34, en esta ciudad, actuando en nombre de E. I. Du Pont De Nemours and Company, una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con domicilio en Wilmington, Delaware, E. U. de A., por este medio solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de veinte (20) años

contados a partir de la fecha de la expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se refiere a "método para el control de nematodos", según explicación detallada adjunta.

La peticionaria reclama prioridad a partir del 6 de octubre de 1966 por haberse presentado en esa fecha la solicitud de patente en los Estados Unidos de América (Serie No. 584,642) de conformidad con el Artículo III de la Convención de Buenos Aires de 1910 aprobada por la Ley 44 de 1913.

Se da crédito por el invento a los señores Max Jae Fielding y Bert Lorin Richards, Jr., ciudadanos norteamericanos, domiciliados en 1111 Grinnell Road y 2402 Larchwood Road, Wilmington, Delaware, E. U. de A., respectivamente, quienes han cedido sus derechos en dicho invento a E. I. Du Pont De Nemours and Company, según consta del poder que se acompaña, a cuyo nombre debe extenderse la patente correspondiente en Panamá.

Derecho: Código, Administrativo, Artículo 1988.

Se acompañan: 1) Explicación completa y detallada del invento, en duplicado; 2) Comprobante del pago de impuestos; 3) Poder con cesión.

Panamá, 3 de octubre de 1967.

Por De la Guardia, Arosemena & Benedetti,

Eloy Benedetti,
Céd. No. 8-99-324.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

De la Guardia, Arosemena & Benedetti, firma de abogados con oficinas en Avenida Cuba No. 33A-34, en esta ciudad, actuando en nombre de Superior Continental Corporation, una sociedad anónima y existente de conformidad con las leyes del Estado de Carolina del Norte, Estados Unidos de América, con domicilio en Apartado Postal 489, Hickory, Carolina del Norte, E. U. de A., por este medio solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de veinte (20) años contados a partir de la fecha de la expedición de la patente, un invento que se refiere a "abrazaderas de cables", según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el invento al señor Jules Armand Mack, ciudadano de los Estados Unidos de América, con domicilio en 513 2nd Avenue, N.

W., Conover, Carolina del Norte, Estados Unidos de América, quien ha cedido sus derechos en dicho invento a Superior Continental Corporation, según consta del poder que se acompaña a cuyo nombre debe extenderse la patente correspondiente en Panamá.

El invento corresponde a la solicitud de patente en los Estados Unidos de América presentada el día 22 de septiembre de 1966, Serie No. 581,271.

Derecho: Artículo 1988 del Código Administrativo.

Se acompañan: 1) Explicación completa y detallada del invento y los dibujos complementarios, en duplicado; 2) Poder concesión; 3) Recibo del pago de los impuestos por 20 años.

Panamá, 21 de junio de 1968.

Por De la Guardia, Arosemena & Benedetti,

Eloy Benedetti,
Céd. No. 8-99-324.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

LUIS RAUL FERNANDEZ.

SOLICITUD

de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

De la Guardia, Arosemena & Benedetti, firma de abogados con oficinas en Ave. Cuba 33A-34, en esta ciudad, actuando en nombre de E. I. Du Pont De Nemours and Company, una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con domicilio en Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, por este medio solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de veinte (20) años contados a partir de la fecha de la expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se refiere a "métodos para aumentar el contenido en azúcar de un cultivo azucarero", según explicación detallada adjunta.

Se da crédito al invento al señor Linus Marvin Ellis, ciudadano norteamericano, con domicilio en 1 Sunnyside Road, West Farm, Greenville, Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, quien ha cedido sus derechos en dicho invento para la República de Panamá, según consta en documento que se acompaña a la E. I. Du Pont De Nemours and Company, a cuyo nombre debe extenderse la patente respectiva.

Derecho: Código, Administrativo, Artículo 1988.

Se acompañan: 1) Explicación completa y detallada del invento, en duplicado; 2) Poder para

esta gestión con documento de cesión del inventor; 3) Recibo del pago de los impuestos por 20 años.

Panamá, 6 de septiembre de 1967.

Por De la Guardia, Arosemena & Benedetti,

Eloy Benedetti,
Céd. No. 8-99-324.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
efectos legales.

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

De la Guardia, Arosemena & Benedetti, firma de abogados con oficinas en Avenida Cuba No. 33A-34, en esta ciudad, actuando en nombre y representación de Yawata Iron & Steel Co., Ltd., sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes del Japón, y con domicilio en el No. 1, 1-chome, Marunouchi, Chiyoda-ku, Tokio, Japón, por este medio solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de veinte (20) años a partir de la fecha de la expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que consiste en una "presa de estructura de acero, tipo contrafuertes, para prevenir el arrastre de las gravas del lecho fluvial", según explicación detallada adjunta.

Se da crédito al invento a los señores Shigefumi Tanaka, domiciliado en el 5-30, Yoyogi, Shibuya-ku, Tokio, Japón; Jiro Ishitawa, domiciliado en el 1-2-39, Honcho, Kokubunji City, Tokio, Japón; y Tosiaki Matumoto, domiciliado en el 320-1, Ida-nakamocho, Kawasaki City, Kanagawa Prefecture, Japón.

Derecho: Código Administrativo, Artículo 1988.

Se acompañan: 1) Poder; 2) Descripción y dibujos del invento; en duplicado; 3) Recibo del pago de los impuestos por 20 años.

Panamá, 22 de mayo de 1967.

Por De la Guardia, Arosemena & Benedetti,

Eloy Benedetti,
Céd. No. 8-99-324.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 87

El Departamento de Materiales y Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas cerradas, escritos los originales en papel sellado, con timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple, las cuales también deben tener adherida la estampilla del Soldado de la Independencia, hasta las (10:00 a.m.) diez en punto de la mañana del día 5 de agosto de 1968, para el suministro de 10.000 tacos de roble cortos, aisladores de vidrio y portaisladores galvanizados, solicitados por la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Jefe del Departamento de Materiales y Compras,

Panamá, 28 de junio de 1968.

Eugendo Espino B.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 88

El Departamento de Materiales y Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado y tres copias en papel simple cada una de las cuales también deberá llevar adheridas el timbre del Soldado de la Independencia, hasta las nueve en punto de la mañana (9:00 a.m.) del día 5 de agosto de 1968, por el suministro de ciento cincuenta (150) carretes de cintas magnéticas 0729, doscientos cincuenta (250) cajas de 10.000 tarjetas 5081 y dos (2) cajas de cintas para control del carro máquina, para la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

El Jefe del Departamento de Materiales y Compras,

Panamá, julio 1º, 1968.

Eugendo Espino B.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 91

El Departamento de Materiales y Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado al cual deberá adherirse el Timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, cada una de las cuales también llevará adherida el Timbre del Soldado de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.), del día 6 de agosto de 1968, por el suministro de un camión de 2½ toneladas completo, para el Almacén General del Gobierno, Dirección General de Proveeduría, Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.

El Jefe del Departamento de Materiales y Compras,

Panamá, julio 2 de 1968.

Eugendo Espino B.

AVISO NUMERO 5

DE LICITACION PUBLICA

La suscrita, Vice-Ministra de Hacienda y Tesoro, HACE SABER:

Que se ha señalado el lunes 12 de agosto de 1968, para llevar a cabo, a las diez de la mañana, en el Despacho del Director de Asuntos Financieros del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la Licitación Pública, autorizada por la Resolución Ejecutiva Nº 164, de 20 de junio de 1968, para dar en arrendamiento, al mejor postor, un local en el "Expreso Nº 1", del Aeropuerto Internacional de Tocumen, de 13.30 metros por 8.75 metros, o sea una superficie de 116.37 metros cuadrados.

El local en referencia está ubicado al Noroeste del Edificio Principal de Administración, más o menos 50

metros de este edificio, y tiene los siguientes linderos y medidas:

Norte: Local arrendado a Lan-Chile y mide 13.30 metros; Sur: Local arrendado a Avianca y mide 13.30 metros; Este: Patio y mide 8.75 metros y Oeste: Local arrendado a RAPSA y mide 8.75 metros.

El canon de arrendamiento será el que resulte de la licitación pública, tomando como precio básico la suma de B. 15.00 por metro cuadrado por año. Las propuestas deben presentarse en pliegos cerrados, escritas en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con tres copias en papel simple, llenando todos los requisitos del Artículo 47 del Código Fiscal.

Para habilitarse como postor se requiere consignar una fianza provisional de garantía de la licitación, por el 10% como mínimo del importe de la propuesta que se haga. Esta fianza puede constituirse en dinero efectivo o en títulos de créditos del Estado o en Pólizas de Compañías de Seguros o en Cheques librados Certificados por Bancos locales, tal como lo dispone el Artículo 41 del Código Fiscal. Los proponentes deben acompañar Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta y Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social, como también Patente Comercial.

Se aplicarán a esta licitación las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y las establecidas en los Decretos 170 de 2 de septiembre de 1960, Nº 103, de 2 de mayo de 1961 y Nº 158 de 7 de agosto de 1964.

HELENA GARCIA M.

Panamá, 5 de julio de 1968.

RICARDO VALLARINO CHIARI

Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 8-AV-25-353,

CERTIFICA:

Que por medio de la escritura número 3337, de 27 de junio de 1968, de esta Notaría, los señores Adán Hun y Eva Gutiérrez de Hun han constituido una sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, que gira bajo la razón social de "Adán Hun, Sociedad Limitada".

Que el término de duración de la sociedad es perpetuo, contado a partir de la fecha de dicha escritura, pero la sociedad podrá disolverse por la pérdida total del capital social, por mutuo acuerdo entre los socios y por las causales que determine la Ley.

El capital social de la sociedad es dos mil balboas (B. 2.000.00), aportado por los socios por partes iguales, quedando la responsabilidad de cada uno, limitada a su aporte social.

El domicilio de la sociedad estará en Boca de Cupé, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, República de Panamá.

Que la administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, pero el uso de la firma social estará a cargo del socio Adán Hun.

El objeto de la sociedad es dedicarse a la venta al por menor de mercancías de consumo general.

Dado en la ciudad de Panamá, a 27 de junio de 1968.

El Notario Público Cuarto,

L. 193530

(Única publicación)

R. Vallarino Ch.

EDUARDO PAZMIÑO CARDENAS

Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, a petición de parte interesada, y para los efectos del artículo 315 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962,

CERTIFICA:

Que en esta fecha ha sido presentado al Despacho del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, para su reparto, el juicio ejecutivo propuesto por Banco Exterior, S. A. contra Mahomed Salomón Bhiku, por la suma de siete mil quinientos cincuenta balboas (B. 7.500.00) de capital, más las costas, gastos e intereses.

Expedido en la ciudad de Panamá hoy, cuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá,

L. 135045

(Única publicación)

Eduardo Pazmiño C.

A V I S O

DE TRASPASO DE ESTABLECIMIENTO
MERCANTIL

Se avisa al público que mediante escritura pública Nº 895 de 28 de junio de 1968 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, el señor Salomón Hanono ha traspasado totalmente al establecimiento comercial denominado Almacén Marlboro, ubicado en Avenida 7ª Central Nº 23-77 y Calle 24, a la Sociedad Anónima Almacén Marlboro, S. A.
L. 133527
(Tercera publicación)

AVISO DE REMATE

El Licenciado Ricardo Villarreal A., Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial, propuesto por Sinfonolas de Panamá, S. A., contra Kiosco Gallito y Virgilio Algumedes, se ha señalado el día veintiséis (26) de julio del año en curso, para que dentro de las ocho de la mañana y las seis de la tarde, se venda en pública subasta, el bien mueble que se describe así:

"Un Reach Inc. Marca Victory, Modelo RA-3D-SMA, Serie KA-63V 740".

Servirá de base para el remate la suma de mil cuatrocientos treinta y siete balboas con sesenta centésimos (B/1,437.60), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma indicada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma señalada como base del remate. Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate se suspenden los términos, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 34: ... pero habrá un solo remate, para el cual servirá de base la suma adeudada más las costas y gastos. A falta de postor por dicha suma el bien será adjudicado al acreedor y se declararán extinguidas las obligaciones de las partes; ..."

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas, y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 20 de junio de 1968.

El Secretario,

Ricardo Villarreal A.

L. 131403

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Martina Bonilla vda. de Fernández, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

"....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero:—Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Martina Bonilla vda. de Fernández, desde el día veintitrés (23) de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha de su defunción.

Segundo:—Que es heredera de la causante, sin perjuicio de terceros, y en su condición de hija, América María Montero Bonilla o América María Quezada Bonilla.

Y ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Raúl Gmo. López G. — (fdo.) Eduardo Pazmiño C., Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintiocho (28) de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

El Juez,

RAUL GMO. LOPEZ G.

El Secretario,

Eduardo Pazmiño C.

L. 131397

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A las ausentes Jacinta y Josefa Jiménez, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de veinte (20) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la solicitud formulada por el señor José María Rodaniche, mediante apoderado especial, a objeto de practicar una inspección ocular sobre la finca Nº 2.887, inscrita al Folio 300, del Tomo 56, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, Oficina de Registro Público, para determinar sus verdaderos lindes y medidas, y se ordene la segregación de la cuota parte que pertenece al demandante, advirtiéndoles que si así no lo hacen dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y ocho; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 131452

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 51

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Graciela Merlo Gutiérrez de Hickman, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario, que en su contra ha instaurado en este Tribunal la empresa Díaz y Guardia, S. A.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere al Tribunal, dentro del término de veinte días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

El Juez,

RICARDO VALDES.

El Secretario,

Guillermo Morón A.

L. 131401

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Víctor Guillermo Inchausti Icaza, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

Vistos:

.....el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Víctor Guillermo

Inchausti Icaza, desde el día 30 de marzo de 1968, fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederas, sin perjuicio de terceros, sus hermanas Carmen Begoña Inchausti, hoy de Matrone y Ana Mary Inchausti Icaza, conocida también como Anamary Inchausti Icaza, en su condición de hermanas del causante. Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que se crean con derecho en el mismo, y que se expidan y publiquen con derecho en el mismo, y que se expidan y publiquen los edictos correspondientes para su legal publicación.

Notifíquese y cópiese, (fdo.) El Juez, Lao Santizo Pérez, (fdo.) El Secretario, Ricardo Villarreal A."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y ocho, y copia del mismo se entregaron al interesado para su publicación.

El Juez,

LAO SANTIZO PEREZ.

El Secretario,

Ricardo Villarreal A.

L. 133546

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Benito Saavedra Corro, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen así:

"Juzgado Primero del Circuito de Herrera.—Chitré, diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

Por lo tanto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

1º Que está abierta en este Juzgado el juicio de sucesión intestada del finado Benito Saavedra Corro, desde el día 28 de agosto de 1967, fecha en que ocurrió su deceso en Monagrillo de este Distrito de Chitré.

2º Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, en su condición de hijos del causante, las siguientes personas:

Teodolinda Saavedra Villarreal, Bernardina Saavedra Villarreal, Dolores Saavedra Villarreal, Elvira Saavedra Villarreal, Rosa Lastenia Saavedra Villarreal, María Calista Saavedra Villarreal, Roberto Elías Saavedra Villarreal, José Amado Saavedra Villarreal, Juan Bautista Saavedra Villarreal y Manuel Saavedra Villarreal; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas aquellas personas que tengan algún interés en él; y Que se fije y publique el Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Asimismo se tiene al Fisco Nacional como parte en esta sucesión para lo relacionado con la liquidación y cobro del impuesto mortuario.

Cópiese y notifíquese.—El Juez, (fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.—El Secretario, (fdo.) Manuel S. Cardoze V."

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de veinte (20) días, hoy veintidós (22) de enero de mil novecientos sesenta y ocho; y copias del mismo se mantienen a disposición de parte interesada para su publicación.

El Juez,

RODRIGO RODRIGUEZ CHIARI.

El Secretario,

Manuel S. Cardoze V.

L. 114462

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 29

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, por este medio cita y emplaza a Gabriel Digeres Lizondo o Lizondro, varón, panameño, sin oficio, de 20 años de edad, hijo de Hipólito Digeres y Carolina Lizondro y con residencia en calle 11 oeste, casa Nº 8-35, acusado por

el delito de hurto, a fin de que concurra a este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria, dictada en su contra, para que dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial, se haga presente en dicha notificación.

Cópiese para la validez del primer emplazamiento, de Gabriel Digeres Lizondo o Lizondro, la resolución por la cual se comunica la sentencia condenatoria dictada por este Juzgado el cual dice lo siguiente:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

Vistos:

"Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Penal; administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Gabriel Digeres Lizondo o Gabriel Digeres Lizondro, varón, panameño, blanco, sin oficio, de 20 años de edad, nacido el 18 de marzo de 1947, hijo de Hipólito Digeres y Carolina Lizondro, cursó hasta 6º P., y con residencia en calle 11 oeste, casa 8-35 altos a dos meses y quince días de reclusión como pena principal, y como pena accesoria, el pago de los gastos procesales.

Consúltase con el Segundo Tribunal Superior de Justicia la presente sentencia.

El reo tiene derecho a que se le descuenta, como parte de la pena, el tiempo de la prisión preventiva; y como ya ha cumplido dicha pena se decreta su libertad provisional mientras se surte la consulta.

Fundamento de Derecho: Artículos 17, 18, 37, 33, 57 y 350 del Código Penal; y en los artículos 215, 2153, 2157, 2231 del Código Judicial y en el artículo 75 de la Ley 52 de 1919.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

(fdo.) Lic. Alejandro A. Cajal, Juez Quinto del Circuito de Panamá.—(fdo.) Jorge L. Jiménez S., Secretario".

Se advierte al encartado Gabriel Digeres Lizondo o Lizondro, que de no comparecer a este Tribunal dentro del término de diez (10) días, ya concedidos, el trámite legal continuará tramitándose como reo presente.

Recuérdase a las autoridades judiciales y policivas el deber en que están de hacer notificar al procesado Gabriel Digeres Lizondro o Lizondro y se invita a los particulares residentes en el país a que cooperen denunciando el domicilio y paradero de Gabriel Digeres Lizondro o Lizondro; en caso de saberlo, so pena de ser denunciados y castigados por encubridores del mismo, salvo las excepciones prescritas en el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al inculminado Gabriel Digeres Lizondo o Lizondro, lo que antecede se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado hoy veintidós de junio de mil novecientos sesenta y ocho, a fin de que sea publicado por cinco (5) veces consecutivas en ese Órgano de Publicidad del Gobierno.

El Juez Quinto del Circuito de Panamá,

Ledo. ALEJANDRO A. CAJAL.

El Secretario,

Jorge L. Jiménez S.

(Quinta publicación)"

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 30

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, por este medio cita y emplaza a Nery S. de Mera, varón, ecuatoriano, casado, triguero, joyero, grabador, de 47 años de edad, hijo de Víctor Manuel Mera y Rosa Amira Chalem de Mera, con residencia en Calle 17 Oeste, casa 14-09, acusado por el delito de Apropiación Indebida, a fin de que concurra a este Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento, dictado en su contra, para que dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial, se haga presente en dicha notificación.

Cópiese, para la validez del primer emplazamiento, de Nery S. de Mera, la resolución en la cual se comunica el auto de enjuiciamiento dictado por este juzgado, el cual dice lo siguiente:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, agosto veinticuatro de mil novecientos sesenta y siete.

Vistos:—

"Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal, contra Nery S. de Mera, varón, ecuatoriano, casado, triguero, joyero, grabador, de 47 años de edad, nacido el día seis de abril de mil novecientos diez y nueve en Manta, Ecuador, hijo de Víctor Manuel de Mera y Rosa Amira Chalem de Mera, con residencia en Calle 17 Oeste, casa Nº 14-09, teléfono: 2-3018, como transgresor de las disposiciones contenidas en el Capítulo V del Título XIII del Libro Segundo del Código Judicial y ordena su detención.

Provea el acusado los medios de su defensa. Se abre a pruebas el presente juicio por el término de cinco (5) días, dentro de los cuales podrá presentar todas las de que intente valerse el día de la vista oral de la causa, que oportunamente será señalada.

"Devuélvase a su dueño el Laminador entregado por el sindicado al Funcionario de Instrucción, y debe aportar a los autos una fotografía del mismo".

Notifíquese y cúmplase.

(Fdo.) Alejandro A. Cajal, Juez Quinto del Circuito.— (fdo.) Jorge Luis Jiménez S., Secretario."

Se advierte al encartado Nery S. de Mera, que de no comparecer a este Tribunal dentro del término de diez (10) días, ya concedidos, el trámite legal continuará como reo presente.

Recuérdase a las autoridades judiciales y policivas el deber en que están de hacer capturar al procesado Nery S. de Mera y se invita a los particulares residentes en el país a que cooperen denunciando el domicilio y paradero de Nery S. de Mera; en caso de saberlo, so pena de ser denunciados y castigados por encubridores del mismo, salvo las excepciones prescritas en el artículo 2008 del Código Penal.

Por tanto, para notificar al inculinado Nery S. de Mera, lo que antecede, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho, y copia del mismo se envía al Director de la Gaceta Oficial, a fin de que sea publicado por cinco (5) veces consecutivas en ese Órgano de Publicidad del Gobierno.

El Juez Quinto del Circuito de Panamá,

LIC. ALEJANDRO A. CAJAL

El Secretario,

Jorge L. Jiménez S.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 65

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a José Félix Cianca, de generales desconocidas en autos, para que en el término de diez días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, el cual dice en su parte resolutive:

Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, septiembre treinta de mil novecientos sesenta y cinco.

Vistos:—

Abre Causa Criminal Contra:—

..... y José Félix Cianca,

de generales desconocidas Carlos Martínez Sánchez, panameño, mayor de 33 años de edad, triguero, soltero,

chofer, con cédula de I. P. Nº 8-63-671, con residencia en Villa Guadalupe Nº.....; Aurelio Manuel Palma

Aquilo, panameño, blanco, casado, contador, portador de la cédula Nº 7-28-432, hijo de Aurelio Palma Caballe y

Evelia Aquilo de Palma, residente en Ave. 7a. Central y calle 34, Edificio Lux, apto. 212, altos, por infractor

de disposiciones contenidas en el Capítulo III, Título IX, Libro II del Código Penal y Sobresee Provisionalmente

a favor de Luis Alberto Araúz Alvarado, panameño,

soltero, moreno, ebanista, de 24 años de edad, hijo de

Fernando Alberto Araúz y Yolanda Alicia Alvarado,

portador de la cédula Nº 8-100-201, residente en Calle

José Domingo Espinar Nº 7, cto. 23, altos, al tenor de

lo que establece el 2137 del Código Judicial.

De cinco días hábiles disponen las partes para presentar las pruebas que quieran hacer valer en el acto de la vista oral de la causa, que se verificará en la hora y fecha que el Tribunal señalará oportunamente.

Provea el procesado los medios de su Defensa.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

(fdo.) El Juez, O. Bernaschina.—El Secretario, Carlos A. Delgado.

Diez días después en la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial se considerará hecha legalmente la notificación del auto encausatorio que se ha transcrito.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y seis, y se ordena su publicación cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

Carlos A. Delgado.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 8

El suscrito Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto Cita y Emplaza a Gonzalo Arturo Guzmán, de generales desconocidas, para que dentro del término de veinte días (20) más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Tribunal a notificarse de la sentencia absolutoria dictada a su favor, en el juicio que se le sigue por el delito de "encubrimiento de hurto" en perjuicio de la Compañía Panameña de Seguros, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Sexto Municipal.—Panamá, siete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

.....

.....

.....

En mérito de lo expuesto quien suscribe Juez Sexto

Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia

en nombre de la República y por autoridad de la

Ley, Condena a Aurelio Alcedo Vásquez, panameño, de 28

años de edad, hijo de Aurelio Alcedo y Edelmira del Carmen

Vásquez, contador, soltero, con cédula de identidad

personal Nº 8-90-480, con residencia en calle Segunda Nº

2, La Carrasquilla, a la pena principal de dos meses de

reclusión que debe cumplir en el establecimiento destina-

dado a tal fin por el Órgano Ejecutivo y al pago de la

multa Tesoro Nacional de la suma de mil quinientos

balboas (B.1.500.00), como reo del delito de Encubri-

miento de hurto, en perjuicio de la Compañía panameña

de Seguros; y Absuelve a Gonzalo Arturo Guzmán,

de generales desconocidas en autos.

Como el reo Alcedo Vásquez se encuentra detenido

desde el día 15 de abril de 1964, y ha cumplido con

exceso la pena que se le ha impuesto, se Ordena su li-

bertad provisional.

Asimismo, tiene el plazo de, dos meses, a partir de la

notificación de esta resolución, para el pago de la multa

al Tesoro Nacional, para lo cual se remitirá copia

autenticada de la parte resolutive de esta sentencia al

señor Director General de Ingresos.

Derechos: Artículos 17, 18, 37, 38, 30, 370, 371, Ley

22 de 1954; 2153, 2157, 2231, 2265 y 2269 del Código

Judicial.

Notifíquese y consúltese.

El Juez. (fdo.) Waldo E. Castillo.—(fdo.) Alonso

Becerra L., Secretario".

Por tanto, para notificar a Gonzalo Arturo Guzmán

lo que antecede, se fija el presente Edicto en lugar pú-

blico del Tribunal hoy, treinta de noviembre de mil no-

vecientos sesenta y seis a las diez de la mañana, y copia

del mismo se remite en la fecha al Director de la Ga-

ceta Oficial para su publicación por cinco veces conse-

cutivas.

El Juez,

WALDO E. CASTILLO.

El Secretario,

Alonso Becerra L.

(Quinta publicación)